

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO C/SERVICIO SALUD

DECRETO EXENTO N° 1.662

DALCAHUE, 6 de septiembre de 2011

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1.797 del 12 de agosto de 2011 del Servicio de Salud Chiloé; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 396-08-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Addendum Convenio Programa GES Odontológico Familiar 2011" suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representado por su Director don Rodrigo Callejas Callejas y la Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alfredo Hurtado Alvarez, mediante el cual el Servicio de Salud traspasa a la Municipalidad la suma única y total de \$311.298.- (trescientos once mil doscientos noventa y ocho pesos) a fin de ejecutar las actividades que se detallan en el Convenio señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALFREDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- ~~Control Interno~~
- Of. Partes



RCC/ACA/CSV/OSO/1BB/jcg.-

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO FAMILIAR 2011
I. MUNICIPALIDAD DALCAHUE**

En Castro, a 29 de junio de 2011, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6 domiciliado en calle Blanco Encalada 324, oficina 501, de la ciudad de Castro, representado por su Director, *Rodrigo Callejas Callejas*, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N°105, representada por su Alcalde, *Sr. Alfredo Hurtado Alvarez*, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio destinado a implementar el Programa Ges Odontológico Familiar, con fecha 17 de marzo 2011, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1373 de fecha 28 de junio de 2011, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Por el presente instrumento las partes acuerdan en modificar la cláusula quinta del referido convenio, en su componente Urgencia Odontológica, en el sentido de dejar establecido que de acuerdo a Resolución Exenta N°102 del 08 de marzo de 2011 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se indica que el Ges Odontológico de Urgencia sólo incluye recursos para comunas de costo fijo y establecimientos dependientes del servicio.

De esta forma, la cláusula quinta modificada, resulta con la siguiente redacción: " Para alcanzar los objetivos mencionados en la cláusula anterior, el Ministerio, a través del Servicio, descontará a la Municipalidad de Dalcahue la suma de \$ 311.298 (trescientos once mil doscientos noventa y ocho pesos) correspondiente al Componente de Urgencia Odontológica".

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio de fecha 17 de marzo de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 1373 de fecha 28 de junio de 2011

CUARTA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio y dos en poder de la Municipalidad.



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SR. RODRIGO CALLEJAS CALLEJAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CHILOE

